



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que por R.CDFCN. N° 051/16 se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Profesora Elena González por el término de 6 (seis) meses a partir del 01/04/2016 en el cargo de Profesor Adjunto de la cátedra Genética y Evolución y se cubrieron las vacantes generadas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R/8 N° 484/16 se otorgó licencia gremial a la docente mencionada en el visto.

Que corresponde dar continuidad a las docentes Lic. Paula Stoyanoff y Carolina Andrea Mutti, designadas por R.CDFCN. N° 052/16.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este cuerpo el 07 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Dar continuidad a la Lic. **PAULA STOYANOFF** como Profesor Adjunto, dedicación Semi-exclusiva, interina en la cátedra “Genética y Evolución”, mientras dure la licencia de la Prof. Elena González (R./8 N° 484/16).

Art. 2°) Dar continuidad a la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía a la docente **PAULA STOYANOFF** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Genética y Evolución de la Sede Comodoro Rivadavia, mientras dure la licencia de la Prof. Elena González.

Art. 3°) Dar continuidad a la docente **CAROLINA ANDREA MUTTI** como Jefe de Trabajos Prácticos interino dedicación semi-exclusiva en la cátedra Genética y Evolución, Sede Comodoro Rivadavia mientras dure la licencia de la docente Paula Stoyanoff.

Art. 4°) Dar continuidad a la licencia extraordinaria por ejercicio de cargo de mayor jerarquía a la docente **CAROLINA ANDREA MUTTI**, en el cargo de Auxiliar de Primera interino Ad-honorem en la cátedra Genética y Evolución, Sede Comodoro Rivadavia, mientras dure la licencia de la Lic. Paula Stoyanoff.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 537/16.-

Dra. Barbara Lisa Anselmi Torrealba
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Berta Rosa Kardelas
Vicedecana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.